

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-005 -2019

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO HIDROLEBRIJA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien la persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., aportó un certificado de Registro Mercantil de Madrid (equivalente en su país de origen al certificado de existencia y representación legal de Colombia), con este documento no se logra validar los siguientes requisitos, los cuales son exigidos en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto, se requiere al proponente, con el fin que allegue nuevamente el documento equivalente en su país de origen, al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Colombia, teniendo presente, que el no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta con el cual logren dar cumplimiento a este requisito de los términos de referencia, así:

“(…)

2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.*
- 2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.*
- 3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.*

4. *Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.*

5. *Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.* 6. *Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.*

7. *Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.*

8. *Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.*

9. *El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.*

(...)"

OBSERVACIÓN:

En consecuencia, a los anteriores requerimientos realizados a la persona jurídica extranjera ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., es importante señalar, que los documentos al ser expedidos en el exterior deberán, según le corresponda, dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.19. "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR", 1.19.1. LEGALIZACIÓN, 1.19.2. APOSTILLE, de los términos de referencia de la convocatoria.

De igual manera se recomienda tener presente que el certificado deberá contar con fecha de expedición de conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN) de los términos de referencia de la convocatoria.

"(...)

1. *Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.*

(...)"

2. Se requiere al proponente para que de conformidad al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que aporte nuevamente el certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. "PROCIDRA SAS", integrante del consorcio, teniendo en cuenta que el certificado aportado dentro de la oferta, tiene como fecha de expedición 20/02/2019, evidenciando así, que no fue expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, (Cierre se presentó el 27/03/2019)

Asimismo se evidencia que el certificado de del Registro Mercantil de Madrid de la persona jurídica extranjera ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., integrante integrante del consorcio, tiene como fecha de expedición 25/02/2019, " por lo cual, también debe allegar nuevamente este certificado, cumpliendo con lo establecido en el numeral numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, "Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso", de los términos de referencia de la convocatoria, es importante señalar, que los documentos al ser expedidos en el exterior deberán según le corresponda, dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.19. "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR", 1.19.1. LEGALIZACIÓN, 1.19.2. APOSTILLE, de los términos de referencia de la convocatoria.

Anteriores requerimiento deben ser subsanados, con el fin de cumplir con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria.

3. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. SIN NUMERACIÓN (CANAL DE ISABEL II GESTIÓN)

Objeto: OBRAS DE REGULACIÓN Y CONEXIONES PARA EL ABASTECIMIENTO A MIRAFLORES DE LA SIERRA Y SOTO DEL REAL DESDE LA ETAP DE SANTILLANA, FASE III

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. CR-160-05-CY (CANAL DE ISABEL II GESTIÓN)

Objeto: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO. REFUERZO DE ABASTECIMIENTO A MECO, SITUADAS EN EL TÉRMINO DE MECO, PROVINCIA DE MADRID, EJECUTADAS PARA EL CANAL DE ISABEL II

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. PAF-ATF-025-2012 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A - FINDETER)

Objeto: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO QUEBRADA PIEDRAS FASE II, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 2: EVALUACION CONSORCIO BRACU 2019.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

2. Se requiere al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

3. Se requiere al integrante del consorcio EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ que de conformidad con los Términos de Referencia 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

C.) Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

D.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 073 del 15 de mayo de 2014 (MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO)

Objeto: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR, Y CONDUCCIÓN EN LA QUEBRADA LA FRAGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO

A folio 902 al 903 se allega certificación emitida por el municipio de Orito – Putumayo debidamente suscrita por Filipino Aníbal López en calidad de secretario infraestructura.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la entidad contratante, el contratista correspondiente al Consorcio Braco del cual Braco Constructor S.A.S. tuvo un porcentaje participación del 50%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 1888.77 y las principales actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la instalación de tubería para sistemas de acueducto con un diámetro de 10 pulgadas.

Teniendo en cuenta que la documentación aportada no es posible verificar el material de la tubería instalada el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el material de la tubería instalada, lo anterior so pena de que el contrato aportado únicamente pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 2: No 45-2009 (METROAGUA S.A ESP)

Objeto: CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE MAMATOCO - SAN JORGE EN SANTA MARTA DTH ETAPA II.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No CO 002 2014 (Aguas del Magdalena S.A. E.S.P)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, ETAPA I

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 4: No 091 de 2011 (Aguas del Magdalena S.A. E.S.P)

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AGUSTI CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

A folio 933 al 934 se allega documento de conformación de la Unión Temporal Guatapurí 2011 debidamente suscrita, en la cual se puede verificar que Efraín Cucunuba Bermúdez tuvo un porcentaje participación dentro de la unión temporal del 50%

A folio 935 al 954 se allega copia de acta de obra Final debidamente suscrita por Efraín Cucunuba en representación del contratista de obra, Miguel Ángel López en representación del Interventor, Carolyn Cardona en calidad de supervisor de Aguas del Cesar, y Orlando Oliveros en calidad de director del departamento técnico.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a la unión temporal Guatapurí 2011, de la cual Efraín Cucunuba Bermúdez tuvo un porcentaje participación del 50%, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la instalación de tuberías de acueducto en un diámetro igual o superior a 8 pulgadas y en una longitud de 14505,9 m.

Teniendo en cuenta que se allega copia de un acta de obra donde se pueden verificar las cantidades ejecutadas, mas no se allega copia de copia del acta de entrega o recibo final de la obra, ni acta de liquidación, ni certificación emitida por la entidad contratante, la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación indicadas en el numeral 3.2.3.1.1., donde se establecen las alternativas de acreditación en el literal F, alternativa A o B. lo anterior so pena de que este contrato no sea tenido en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.

Observación General

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE particularmente la condición II donde se establece:

“En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILODE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a nueve mil 9.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm).”

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO ACUEDUCTO LEBRIJA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien la persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia ARCOR SL.; NICIF B-24009284, aportó un certificado de Registro Mercantil de Madrid (equivalente en su país de origen al certificado de existencia y representación legal de Colombia), con este documento no se logra validar los siguientes requisitos, los cuales son exigidos en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto, se requiere al proponente, con el fin que allegué nuevamente el documento equivalente en su país de origen, al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Colombia, teniendo presente, que el no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta con el cual logren dar cumplimiento a este requisito de los términos de referencia, así:

“(…)

2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
7. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.
8. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
9. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

(...)"

OBSERVACIÓN:

En consecuencia, a los anteriores requerimientos realizados a la persona jurídica extranjera ARCOR SL.; NICIF B-24009284, es importante señalar, que los documentos al ser expedidos en el exterior deberán, según le corresponda, dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.19. "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR", 1.19.1. LEGALIZACIÓN, 1.19.2. APOSTILLE, de los términos de referencia de la convocatoria.

De igual manera se recomienda tener presente que el certificado deberá contar con fecha de expedición de conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN) de los términos de referencia de la convocatoria.

"(...)

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

(...)"

2. Se requiere al proponente para que de conformidad al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", (equivalente en su país de origen al certificado de existencia y representación legal de Colombia) subnumeral 1°, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que aporte nuevamente el certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica

Asimismo, se evidencia que el certificado de del Registro Mercantil de Madrid de la persona jurídica extranjera ARCOR SL.; NICIF B-24009284, integrante del consorcio, tiene como fecha de expedición 18/02/2019, " por lo cual, debe allegar nuevamente este certificado, cumpliendo con lo establecido en el numeral numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1°, "Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso", de los términos de referencia de la convocatoria, es importante señalar, que los documentos al ser expedidos en el exterior deberán según le corresponda, dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.19. "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR", 1.19.1. LEGALIZACIÓN, 1.19.2. APOSTILLE, de los términos de referencia de la convocatoria.

Anteriores requerimientos debe ser subsanados, con el fin de cumplir con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria.

3. El proponente allega garantía de seriedad en su oferta, sin embargo, se evidencia que la misma no cumple con el total del valor a asegurar, por lo cual, se requiere al mismo con el fin que allegue la garantía de seriedad modificada en este aspecto, teniendo presente que el valor a asegurar es el 10% del valor total del presupuesto. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.

4. Se requiere al oferente de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, en atención a que la certificación aportada, no es determinante como soporte de pago de la prima, por tanto, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 014 DE 2012 (ACUECAR S.A E.S.P)

Objeto: LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA QUE VA DESDE LOS NUEVOS POZOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS HASTA LA PLANTA DE

REBOMBEO EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 14,7 KILÓMETROS DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No S/N (RIOSECO) (MUNICIPIO DE ORITO)

Objeto: OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y ZONA OESTE , SITUADAS EN EL TERMINO DE MEDINA DE RIOSECO, PROVINCIA DE VALLADOLID

Folio 165-169: Certificación suscrita por el Director de Administración SOMACRYL y firma del técnico titulado de la Sociedad Pública de Infraestructura y medio Ambiente de Castilla y León S.A, en la cual certifican que la UTE MEDINA conformado ARCOR S.L 33%, HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE SLU 33% y DOMINGO CUETO S.A 34%, ejecutó el contrato cuyo objeto es "OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y ZONA OESTE , SITUADAS EN EL TERMINO DE MEDINA DE RIOSECO, PROVINCIA DE VALLADOLID", por un valor de 8.678.821,05 Euros con fecha de terminación 23 de septiembre de 2013, como también se evidencia las actividades ejecutadas dentro del contrato.

- Depósito regulador de hormigón armado semi-enterrado, de planta rectangular, el cual tiene una capacidad de 8000 m³
- Tubería para la impulsión del agua tratada al depósito regulador se empleó tubería de fundición dúctil serie K9, con una longitud de 4131 m de diámetro de 400 mm
- Red de distribución en tubería PVC con una longitud 30210 m en diámetros de 400 mm y mínimo 250mm.
- Bombeo, donde se instalaron 3 bombas de agua bruta, con un caudal de 240 m³/h

Se realizó la conversión del valor total del proyecto de Euros a pesos, donde se tomó una tasa de cambio de 1.3491 de Euros a Dólares y \$1889,12 de dólares a pesos.

Teniendo en cuenta que el integrante del consorcio que presenta esta experiencia ARCOR SLU, tienen un porcentaje de participación dentro de la figura asociativa que ejecutó el contrato menor al 50%, se contabilizan las cantidades de acuerdo con el porcentaje de la participación, esto basado en lo dispuesto en los términos de referencia: "Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante| en la respectiva figura asociativa. Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar, por tanto, se obtiene lo siguiente:

- Depósito regulador de hormigón armado semi-enterrado, de planta rectangular, el cual tiene una capacidad de 8000 m³ * 33.33% =2640 m³
- Tubería para la impulsión del agua tratada al depósito regulador se empleó tubería de fundición dúctil serie K9, con una longitud de 4131 m de diámetro de 400 mm * 33.33%=1363.23
- Red de distribución en tubería PVC con una longitud 30210 m en diámetros de 400 mm y mínimo 250mm * 33.33% = 9969.33 m.

Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor, a la condición de tubería instalada y a la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a DOS MIL CIENTO (2.100) M³.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la capacidad de la estación de bombeo, teniendo en cuenta, que dentro de la documentación solo se evidencia la instalación de 3 unidades de bombas, con una capacidad cada una de 240 m³/hora, el cual al realizar la conversión, se obtiene como resultado una capacidad de 66.67 l/s en cada una de ellas (que al afectarlas por el porcentaje de participación del integrante del consorcio 33.33%, se obtiene como resultado 22.22 l/s), adicionalmente, se evidencia la capacidad de la estación potabilizadora de agua con un caudal de 133 l/s, lo que sugiere que una de las bombas certificadas, es utilizada como reserva dentro de la estación de bombeo.

Contrato 3: No S/N (BRACAMONTE) (EMPORITO S.A ESP)

Objeto: MEJORAS DEL ABASTECIMIENTO A PEÑARANDA DE BRACAMONTE

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO AQUALEBRIJA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien la persona jurídica CONSTRUSOCIAL S.A.S., integrante del consorcio, aportó dentro de su oferta el certificado de existencia y representación legal, se evidencia que el representante legal, presenta limitación para contratar hasta los 20 SMMLV, superior a este monto requiere autorización por parte de la Asamblea de Accionista de esa sociedad, por lo cual, se requiere a la persona jurídica para que de conformidad al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que acredite y/o aporte autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Lo anterior con el fin de cumplir con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria.

2. El proponente allega garantía de seriedad en su oferta, sin embargo, se evidencia que la misma no cumple con el total del valor a asegurar, por lo cual, se requiere al mismo con el fin que allegue la garantía de seriedad modificada en este aspecto, teniendo presente que el valor a asegurar es el 10% del valor total del presupuesto. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.

3. Se requiere a la persona natural EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; CC: 80217108; con el fin que aporte documentación donde acredite que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente, lo anterior, con el fin de cumplir con este requisito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No PAF-ATF-006-2012 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN ETAPA I.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: S/N (METROAGUA S.A ESP)

Objeto CONSTRUCCIÓN NUEVA ADUCCÓN RIO PIEDRAS - PTAP MAMATOCO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No PZA-032-93 (FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ESTACIÓN DE BOMBEO DOÑA NIDYA.

A folio 324, el proponente aporta copia de documento expedido por EL SUSCRITO GERENTE OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en el que hace CONSTAR que la firma INGELAS LTDA ejecutó el contrato No. PZA-032/93. El documento además relaciona la construcción de un tanque de almacenamiento con un volumen de 3200 m3 y una estación de bombeo. El documento se encuentra debidamente suscrito por ALEJANDRO GUAYARA TRUJILLO - GERENTE OPERATIVO.

A folio 325, el proponente aporta copia de documento expedido por EL SUSCRITO GERENTE DEL FIDEICOMISO PROYECTO ZULIA, en el que CERTIFICA que la firma INGELAS LTDA ejecutó el contrato No. PZA-032/93. El documento además relaciona la construcción de un tanque de almacenamiento, una estación de bombeo y tuberías exteriores, valor del contrato, el cual asciende a \$614.813.576 y fecha de finalización. El documento se encuentra debidamente suscrito por JOSÉ SILVINO MARQUEZ - GERENTE FIDEICOMISO PROYECTO ZULIA.

Al respecto cabe mencionar que no se puede precisar: (i) cual es el material con el que se construye el tanque de almacenamiento, (ii) cual es la capacidad de la estación de bombeo medida en lt/seg y (iii) cuales son las

características de la tubería citada en el documento, para lo cual y buscando brindar mayor claridad citamos lo que sigue:

(...) En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN **CONCRETO REFORZADO**, con una capacidad igual o superior a DOS MIL CIEN (2.100) M3. (...)

(...) En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s.

Para la presente convocatoria no se aceptan obras de optimización o rehabilitación o intervención de estaciones de bombeo existentes. (...)

(...) En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC), cuya longitud sea igual o superior a nueve mil 9.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8 pulgadas (200 mm). (...)

Hasta tanto el proponente no aporte información que permita precisar los aspectos de experiencia citados anteriormente, el contrato solo podrá ser tenido en cuenta para aportar a la condición de valor en un total de 6229,11 SMMLV.

Contrato 4: No 280-91 (EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO NUEVO BOMBEO A SAN DIONISIO, TANQUE EL CONSUELO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

A folio 326, el proponente aporta copia de documento expedido por LA EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, en la que CERTIFICA que la EMPRESA INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS realizó el contrato 280-91 cuyo objeto fue CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO NUEVO BOMBEO A SAN DIONISIO. Adicionalmente el documento certifica el montaje electromecánico e instrumentación de la CADENA DE BOMBEO SAN DIONISIO, conformada por tres unidades de bombeo cada una con capacidad para bombear 82.2, 76.9 y 84.2 lts/seg respectivamente. El documento se encuentra suscrito por MAURICIO JIMENEZ ALDANA - DIRECTOR RED MATRIZ ACUEDUCTO.

A folio 328, el proponente aporta INFORME DE CONTROL POSTERIOR A LA CONTRATACIÓN - REVISORIA FISCAL E.A.A.A.B.. El documento se encuentra suscrito por GERARDO GUTIERREZ PLAZAS - REVISOR FISCAL.

De folio 329 a folio 370, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO 280/91. El documento relaciona entre otros datos, fecha de recibo final, siendo esta el 18 de mayo 1992, y cuadro ANEXO CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS. El documento solo se encuentra suscrito por R.L. CONTRATISTA - INGELAS LTDA.

De folio 371 a folio 414, el proponente aporta copia de ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO 280/91. El documento relaciona entre otros datos, fecha de recibo final, siendo esta el 18 de mayo 1992, VALOR TOTAL DEL CONTRATO, el cual asciende a \$620.462.420, y cuadro ANEXO 1 con VALORES Y CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS, encontrando instalación de tubería CCP y PVC en diámetros mayores o iguales a 8" en una cantidad igual a 2981,74 metros. El documento no se encuentra firmado, en su lugar se encuentra un sello que menciona (original firmado) por: JOSE MEDARDO PRIETO SUAREZ - SUBGERENTE TECNICO - E.A.A.B y FRANCISCO JAVIER OCHOA - GERENTE E.A.A.B y suscrito mediante firma por SILVIO SALAZAR - CONTRATISTA - INGELAS LTDA A su vez, el cuadro Anexo 1 de la liquidación se encuentra firmado por CONTRATISTA e INTERVENTOR.

De folio 415 a folio 533, el proponente aporta copia de aprobación de garantías, cotizaciones, balance de pagos, ampliación de plazo, modificación de pólizas, certificados de reserva presupuestal, adiciones al contrato, actas de reinicio, actas de suspensión entre otros documentos.

De folio 534 a folio 536, el proponente aporta documento en el que LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ relaciona las principales obras y cantidades construidas en desarrollo del contrato 280/91, destacándose la construcción Tanque El Consuelo de 2000 m³ de capacidad, montaje eléctrico, mecánico y civil Estación de Bombeo, tubería CCP y tubería PVC. El documento se encuentra suscrito por FERNANDO AFANADOR BAQUERO - SUBGERENTE TÉCNICO.

De folio 537 a folio 540, el proponente aporta copia de ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO 280/91. El documento relaciona entre otros datos, fechas en las que se desarrollan las obras, iniciando en 1 de octubre de 1991 y finalizando en 18 de mayo de 1992, VALOR TOTAL DEL CONTRATO, el cual asciende a \$620.462.420. El documento no se encuentra firmado, en su lugar se encuentra un sello que menciona (original firmado) por: JOSE MEDARDO PRIETO SUAREZ - SUBGERENTE TECNICO - E.A.A.B y FRANCISCO JAVIER OCHOA - GERENTE E.A.A.B y suscrito mediante firma por SILVIO SALAZAR - CONTRATISTA - INGELAS LTDA A su vez, el cuadro Anexo 1 de la liquidación se encuentra firmado por CONTRATISTA e INTERVENTOR.

Dado que los documentos ACTA DE RECIBO FINAL (folios 329 a 370) Y ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN (folios 371 a 414 y folios 537 a 540) no se encuentran debidamente expedidos por la Entidad Contratante (debidamente suscritos tal como se solicita en los Términos de Referencia), el proponente deberá aportar información, que cumpliendo con las reglas de participación (literal F del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en alguna de sus alternativas A o B) permitan validar la fecha de terminación, valor total ejecutado y actividades ejecutadas con el fin de tener en cuenta la experiencia que el proponente pretende acreditar con el citado contrato.

Lo anterior so pena de que el Contrato en cuestión solo pueda ser tenida en cuenta para aportar a la condición particular en CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE con una capacidad de bombeo certificada igual o superior a 50 l/s.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos 3 y 4 aportados con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. (...)

(...) En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CONCRETO REFORZADO, con una capacidad igual o superior a DOS MIL CIEN (2.100) M3. (...).

Se expide el día dos (02) del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).